

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ  
CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-1087/13)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1°.- Dispóngase la creación y aplicación de un Régimen Especial para personas minusválidas, discapacitadas, mujeres embarazadas y adultos mayores en los pasos fronterizos terrestres con transito superior a ochocientas (800) personas promedio diarias.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos que estime pertinentes, establecerá las medidas necesarias a efectos de hacer operativo el presente régimen y atender las prioridades de paso y de atención médica, de los beneficiarios mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- A los efectos de la presente ley, se deberán exhibir ante las autoridades competentes toda aquella documentación que haga a la acreditación de las condiciones especiales alegadas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura G. Montero. – José M. Cano. –

## FUNDAMENTOS

Señor presidente,

La República Argentina tiene un perímetro de fronteras que, solamente en la porción continental americana, se extiende a lo largo de aproximadamente 15.000 Km. De este total, 9.376 Km. corresponden a los límites con cinco países y 5.117 Km. al litoral fluvial del Río de la Plata y el Mar Argentino.

En dicha extensión territorial, nuestro país cuenta con 154 Pasos Internacionales que nos comunican con los distintos países limítrofes.

Cada paso cumple con las funciones de control si bien en algunos pasos de manera integrada, en todos los procesos son: migratorio, aduanero, sanitario, transporte, seguridad, entre otros.

El constante intercambio y crecimiento de la población que transita diversos pasos obliga a generar en las instituciones estatales que controlan mecanismos de agilización de trámites.

Sin embargo el cambio en la infraestructura tecnológica no es suficiente para aquellas personas que poseen problemáticas específicas como discapacidad, enfermedades graves, o que incluso son embarazadas o personas de la tercera edad.

Por ello es necesario mejorar las condiciones en que deben transcurrir dicha espera, estableciendo un régimen de prioridad para las personas antes mencionadas. De esta forma se asegurará menor espera y mejores condiciones de la misma, en aquellos pasos terrestres que superan cierto flujo diario.

Por todo lo antedicho, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Laura G. Montero. – José M. Cano